

**RESOLUCIÓN No. PLE-CPCCS-T-O-421-13-05-2019
EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONTROL SOCIAL TRANSITORIO**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Consulta Popular y Referendum efectuado el 04 de febrero de 2018, los ecuatorianos aprobaron la pregunta 3 y sus Anexos, con lo cual se dispuso: "Dar por terminados los periodos constitucionales de los consejeros principales y suplentes del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, quienes cesarán en sus funciones el día en que se instale el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que llevará a cabo la transición conforme a este anexo".

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 180 del 14 de febrero de 2018, se publicaron los resultados de las enmiendas constitucionales y consulta popular.

Que, la Asamblea Nacional, una vez proclamados los resultados del Referéndum y Consulta Popular del 04 de febrero de 2018, posesionó los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2018 a los consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

Que, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, mediante Resolución No. PLE-CPCCS-T-O-001-13-03-2018, asumió el Mandato Popular del 4 de febrero de 2018.

Que, el anexo a la pregunta tres de la mencionada consulta popular, determina que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio asumirá "(...) *transitoriamente todas las facultades, deberes y atribuciones que la Constitución y las leyes le otorgan al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (...)*";

Que, además de las facultades, deberes y atribuciones antes referidas, el Pueblo ecuatoriano otorgó al Consejo de Participación Transitorio las siguientes atribuciones extraordinarias: evaluar el desempeño de las autoridades; declarar la terminación anticipada de sus periodos; fortalecer los mecanismos de prevención y combate a la corrupción; fortalecer los mecanismos de transparencia y control; fortalecer la participación ciudadana; proponer reformas legales necesarias; y, en caso de terminación anticipada, convocar inmediatamente a los procesos de selección.

Que, en los procesos de evaluación de las autoridades, selección y designación, han colaborado las universidades, académicos, profesionales, comunicadores sociales, periodistas y reporteros, de forma desinteresada y con el único compromiso de aportar en la institucionalización del país;



Jose Tamayo ETO 25 y Evaristo García
PBX (593-2) 3957210
www.cpc.cs.gob.ec

En ejercicio de las facultades y atribuciones otorgadas por el pueblo ecuatoriano en la Consulta Popular y Referéndum del 4 de febrero de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. Expresar nuestro público reconocimiento y agradecimiento a los medios de comunicación, periodistas y reporteros que con su trabajo objetivo y diligente, han realizado la cobertura e informado al país sobre el trabajo realizado por este Consejo Transitorio.

Disposición final.- Entregar este público reconocimiento a los medios de comunicación, periodistas y reporteros que participaron en la cobertura del periodo transitorio.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, en Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

Ab. Eduardo Mendoza Paladines
PRESIDENTE, SUBROGANTE

Lo Certifico. - La presente resolución fue aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria No. 57, del 13 de mayo de 2019, presidida por el Dr. Julio César Trujillo, sin embargo suscribe la presente resolución el Ab. Eduardo Mendoza, en su calidad de Presidente Subrogante, mediante Acción de Personal No. CPCCS-UATH-2019 de 15 de mayo de 2019.

Dr. Darwin Seraquive Abad
SECRETARIO GENERAL (e)

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>Secretaría General</u>	
Número Folio(s) <u>1</u>	
Fecha: <u>03 - 06 - 2019</u>	
SECRETARIA	